

Otavaló, a 5 de noviembre del 2019

Señor:

Camilo Bedon Torres

GERENTE GENERAL DE TRANSCAIMB C. A.

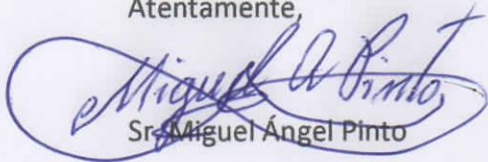
Presente. -

De nuestras consideraciones:

Yo, Miguel Ángel Pinto Ayala, accionista de la Compañía TRANSCAIMB, portador de la cédula de ciudadanía número 1000053270, me permito comunicar la transferencia y cesión de tres acciones de doce dólares cada una; dando un valor total de treinta y seis dólares americanos a favor del señor Marcelo Rafael Arroyo Pinto con cédula número 1002319646.

Por la favorable atención al trámite respectivo que se digne dar a la presente anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,



Sr. Miguel Ángel Pinto

CEDENTE



Sr. Marcelo Arroyo Pinto

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº: 100231964-6

ARROYO PINTO MARCELO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA
CANTÓN: IBARRA
LA ESPERANZA
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-04-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NANCY RUBI
ALBAÑ GUALARZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: TECNÓLOGO
V8823N1232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ARROYO BENITEZ CESAR RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PINTO AYALA MARIA LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
IBARRA
2013-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-05-08

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M 0001 - 202 1002319646

ARROYO PINTO MARCELO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: IBARRA
SECCION: LA ESPERANZA

ELECCIONES
SECCIONALES Y DUCOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE DE LA JRV

CESIONARIO

CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINTO AYALA
RAFAEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
ISABURA
ISABRA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1935-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

100005327-0



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

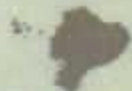
VI14311242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINTO RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA SOFIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ISABRA
2018-04-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-04-12





NOTARIA CUARTA DEL CANTON IBARRA
ARCHIVO DEL SR. FIDEL TORRES HINOJOSA

AB. PEDRO DE LA TORRE LOPEZ

C U A R T A
C O P I A

Escritura de FIEFECOLITACION DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
CONJUNTA

que otorga EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA

a favor de MIGUEL ANGEL PINO AYALA Y MARIA TERESA POZO

La cuantía es S/. 5'590.000,00 y S/. 4'344.000,00

otorgado el día 15 de Enero de 1993

Ibarra, a 10. **de** JUNIO **de** 19 94

DIRECCION: JUAN JOSE FLORES Nº 6-67

Joclor

SEÑORA JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA:

MARIA TERESA POZO, ante usted en debida forma comparezco y digo:

Que se digna ordenar que por Secretaría se me confiera una Copia
 Certificada de la Sentencia dictada en el Juicio de Divorcio que por mi
 consentimiento propusieramos con el señor Miguel Angel Pinto.

Se proveerá conforme peticiono por ser legal.

Firmo con mi Defensor.



Dr. Jaime Cadena Vallejos
 ABOGADO
 Mat. 2288 Colg. Abgs. Quito



Maria Teresa Pozo.

Presentado en Ibarra, hoy lunes quince de febrero de mil novecientos
 noventa y tres, a las diecisiete horas quince minutos, con una copia
 fiel al original. Certifico.



Luis Ortiz N.
 Secretario.

RECEBIÓ CUARTO DE LO CIVIL.-Ibarra, febrero 16 de 1.993; las 09h20.

Se firmaron copias xér x certificadas de las piezas procesales -se se
 admiten a la escritura que antecede y devuélvase.



CERTIFICO: Ibarra, febrero 16 de 1.993.



Luis Ortiz N.
 Secretario.

ra, hoy día viernes quince de enero de mil novecientos noventa y tres a las diez horas cuarenta y cinco minutos, siendo el día y estando dentro de la hora señalados para que tenga lugar la audiencia de conciliación, nos constituimos la Gra. Dra. Rosa de Gudiño, Juez Cuarto de lo Civil, los señores Miguel Angel Pinto Ayala portador de la C.I. Nro. 10005327-0 con su defensor el Dr. Víctor Defaz, María Teresa Pozo Quiróz portadora de la C.I. Nro. 100002484-2 con su defensor el Dr. Jaime Cadena y el suscrito secretario y no comparece el curador ad-litem. La señora Juez declara iniciada la diligencia y concede la palabra al Dr. Jaime Cadena, manifiesta: Hemos propuesto esta demanda de divorcio por que los dos cónyuges de consuno y de viva vos manifestamos a su autoridad nuestro deseo de dar por terminada la unión matrimonial por mutuo consentimiento, pidiendo a usted señora Juez que en sentencia se digne declarar disuelto el vínculo matrimonial y ordenar que la sentencia se inscriba en el Registro Civil correspondiente. Dentro de los hijos procreados en el matrimonio aún existen dos menores que se llaman Miguel-Eduardo y Carlos Wladimir Pinto Pozo, los que quedan bajo la tenencia de la madre, por los mismos que el señor Miguel Angel Pinto en calidad de padre se compromete a suministrar la suma de treinta mil sucres mensuales para cada uno de ellos por concepto de pensión alimenticia sin perjuicio de que el padre de acuerdo a sus posibilidades les facilite los recursos necesarios para su subsistencia. Así mismo las visitas del padre a los hijos podrán hacerse cada vez que el padre a bien lo tenga. Dentro de la sociedad conyugal igualmente se han adquirido varios bienes muebles cuanto inmuebles, y al disolverse el vínculo matrimonial, también es nuestra voluntad proceder a la liquidación de la sociedad conyugal, haciendo la partición de los bienes sociales en una forma equitativa. Los bienes adquiridos en la sociedad conyugal son los siguientes: 1.- Un inmueble consistente en casa de habitación y terreno interior adjunto que está ubicado en el sector urbano de la pa-

viembre de 1973, inscrita en el Registro de la Propiedad del 31 de diciembre del mismo año/ Este inmueble se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, calle pública en parte y predio de Pastora Arroyo y de Hdrs. de Carmen Páez, en otra parte en 90,60 cm.; sur, terrenos de los Hdrs. de Carmen Carranco vda. de Puga y de Josefina Loyo en 90,60cm.; oriente, con calle pública casa de Hdrs. de Josefina Loyo, calle pública, casa de los herederos de Carmen Páez y terreno de Pastora Arroyo, en partes, en 110 mtros.; y, occidente, en la extensión de 110 mtrs. con terreno de Antonio Pineda y callejón de entrada a los tanques de Agua Potable, la superficie aproximada del inmueble es de 7.500, metros cuadrados. Este inmueble tiene el derecho al uso y aprovechamiento de las aguas de la acequia La Magdalena por el espacio de cuatro horas, cada quince días. 2.- Dos lotes de terreno que sumados dan una superficie de 9 hectáreas con 36 décimas de hectárea ubicados en la Cooperativa de Producción Agrícola San Miguel de Ibarra, sector Pambahacienda, zona rural de la parroquia de Mira del cantón del mismo nombres, provincia del Carchi, adquiridos por adjudicación hecha por la Cooperativa Agrícola San Miguel de Ibarra en favor del compareciente Miguel Angel Pinto, mediante escritura celebrada ante el Notario del cantón Ibarra Lcdo. Nelson Dávila el 8 de diciembre de 1983, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mira el 20 diciembre del mismo año. El primero lote es conocido con el nombre de San Carlos y esta signado con el Nro. Diez A del plano de lotización y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, con camino público, sur, Río Chota, oriente, con terreno de los socios Luis López y Rafael Pinto Gudiño, mojones al medio, y occidente con terreno del señor Salomón Chalá mojones al medio, este lote tiene una superficie aproximada de 3 hectáreas y media. el segundo lote es conocido con el nombre de San Eduardo y esta signado con el Nro. Diez B del plano de lotización y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, con camino público y lote de Rafael Arroyo, mojones al medio; sur, lote del señor...

socios Luis Gudino y Rafael Arroyo mojones al medio; occidente, con camino público y lote del señor Luis Torres, mojones al medio, este lote tiene una superficie de cinco hectáreas y media ⁵⁰ 3.- Un lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia San Francisco del cantón Ibarra, adquirido por compra hecha a la señora Ana Luisa Clemencia Pérez mediante escritura celebrada ante el Notario del cantón Ibarra Dr. Manuel Almeida el 4 de junio de 1976, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el 8 de julio del mismo año y esta comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, calle 28 de Abril en 33 mts.; sur, lote de Clemencia Pérez de Merlo en igual longitud anterior; oriente, en 16 mtrs. 50 cm. lote de Clemencia Pérez de Merlo; y, occidente, en igual longitud anterior la calle Rocafuerte, la superficie total es de 544,50 metros cuadrados.

4.- Ochenta y nueve acciones de diez mil sucres cada una en la Industria licorera y Embotelladora del Norte S.A. "ILENSA". 5.- Un tractor International (MAG-CORMICK) motor BD-15411-9828, chasis Nro. B-414-42077, adquirido mediante adjudicación hecha en un remate al martillo efectuado por el Ministerio de Agricultura, el 20 de mayo de 1985.- 6.- Un automóvil NISSAN DATSUN, modelo 1979, tipo sedán, color café, motor Nro. L16720325, con placas IBH-249, de servicio particular. 7.- Un automóvil Mercedes Benz, modelo 1985, tipo sedán, de servicio particular, color blanco, motor Nro. 18094010023405, de placas IBH-072. 8.- Un Jeep marca Willys, modelo 1955, color verde, de servicio particular, motor Nro. RJ315626, de placas IBJ-078.- Los comparecientes de común acuerdo hemos resuelto liquidar la sociedad conyugal haciendo las siguientes adjudicaciones: (ADJUDICACIONES.- En

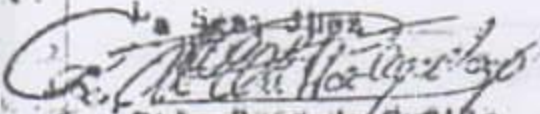
favor del señor Miguel Angel Pinto y a la se hacen las siguientes adjudicaciones: Se le adjudica.- 1.- El lote de terreno denominado San Eduardo, signado con el número Diez B del plano de lotización de la Cooperativa Agrícola San Miguel de Ibarra, ubicado en el sector Pambahacienda, zona rural de la parroquia de Mira del cantón

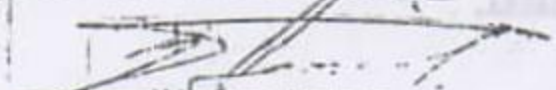
2.- Se le adjudica el lote de terreno ubicado en el sector urbano de la parroquia San Francisco del cantón Ibarra, ubicado en la calle Rocafuerte y calle 28 de Abril, cuya forma de adquisición y linderos constan en el numeral 3 de los antecedentes. 3.- Se le adjudica las 89 acciones que se tiene en la Industria Licoreña y Embotelladora del Norte S. A., que consta en el numeral 4to. de los antecedentes. 4.- Se le adjudica el Automovil marca Nissan Datsun modelo 1979 tipo Sedán color café de placas IBH-249. 5.- Se le adjudica el automovil marca Mercedes Benz modelo 1975, tipo sedán color blanco de placas IBD-072. Se le adjudica igualmente el tractor marca International cuyos números y características constan en el numeral 5 de los antecedentes. ADJUDICACION EN FAVOR DE LA SRA. MARIA TERESA POZO QUIROZ se hacen las siguientes adjudicaciones: 1.- el inmueble compuesto de casa de habitación e interior adjunto ubicado en el sector urbano de la parroquia de Caranqui del cantón Ibarra, en su totalidad, cuyos linderos y forma de adquisición constan en el numeral 1 de los antecedentes. 2.- Se le adjudica el lote de terreno conocido con el nombre de San Carlos signado con el numero Diez, A del plano de lotificación de la Cooperativa Agrícola San Miguel de Ibarra, sector Pambahacienda, zona rural de la parroquia de Mira del cantón del mismo nombre en la provincia del Carchi, adjudicación que se hace en su totalidad tiene una superficie de 3 hectáreas y media, la forma de adquisición y linderos constan en el numeral 2 de los antecedentes. 3.- Se le adjudica el Jeep marca Willyz color verde modelo 1955 de placas IBJ-878. 4.- Por las acciones existentes en Lensa, que en su totalidad se adjudica en favor del señor Miguel Ángel Pinto, éste reconoce a la señora María Teresa Pozo la suma de quinientos mil sucres en dinero efectivo. Existe como haber social una considerable suma de dinero que pasa de los cuatro millones de sucres que se encuentran depositados a la orden del señor Juez Primerotribunal Civil de Ibarra, dentro del juicio de divorcio propuesto por Miguel Ángel Pinto en

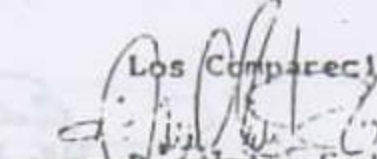
de la Corte Superior de Ibarra por recurso de apelación interpuesto por el actor. La totalidad de esa suma de dinero se dividirán entre los ex-cónyuges en partes iguales. Igualmente la suma de quinientos mil sucres que el señor Miguel Ángel Pinto reconoce a la señora Teresa Pozo por las acciones de ILENSA se pagarán también con los valores que se retiren del Juzgado Primero de lo Civil. Una vez que se liquide la Cooperativa Agrícola San Miguel de Ibarra, los derechos que le correspondan al señor Miguel Ángel Pinto, también se dividirán en partes iguales ya que se desconoce el monto de la liquidación. Como entre los ex-cónyuges se han deducido algunas acciones judiciales la señora María Teresa Pozo desiste del juicio Colusorio propuesto en contra del señor Miguel Ángel Pinto y del Ing. Edgar Hipólito Morán, juicio que es de conocimiento del señor presidente de la Segunda Sala de la Corte Superior de Ibarra. A su vez el señor Miguel Ángel Pinto desiste del juicio de divorcio que es de conocimiento de la Primera Sala de la Corte Superior. La señora Teresa Pozo dará las facilidades para que el señor Miguel Ángel Pinto retire prendas personales y más bienes muebles y repuestos que se encuentra en la casa de habitación. Por ser legal el acuerdo a que hemos llegado respecto a la liquidación de la sociedad conyugal, pedimos a la señora Juez que se digne aprobarlo mediante sentencia, a la vez que ordenar la protocolización en una Notaría y su inscripción en el Registro de la Propiedad. La cuantía de estas adjudicaciones se la fija en cinco millones de sucres para cada uno. Devuelvo la palabra. El Juzgado en vista de que las partes en forma voluntaria, se ratifican en la demanda presentada, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Miguel Ángel Pinto Ayala y María Teresa Pozo Quiroz, matrimonio celebrado en Ibarra, provincia de Ibabura, el 30 de octubre de mil novecientos setenta y dos, -

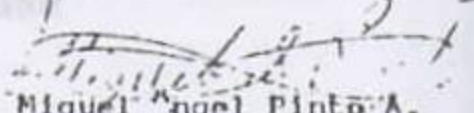
NOVA LITUA, CUBA
CALLE DE LA TONCE
122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

En lo que se refiere a las pensiones alimenticias que del señor Miguel Angel Pinto pasará a sus hijos menores de edad, procreados en el matrimonio y que responden a los nombres de Miguel Eduardo y Carlos Wladimir Pinto Pozo, la cantidad de TREINTA MIL SUCRES, para cada uno de ellos, y que la señora María Teresa Pozo madre de los menores acepta. Además los menores Pinto-Pozo percibirán las bonificaciones legales, la pensión alimenticia será por mensualidades adelantadas, en forma provisional, a partir de la presente fecha. Por conocer que existen juicio de alimentos de los antes indicados menores en este Juzgado Cuarto, el señor secretario deberá proceder en forma legal, los menores quedan bajo el amparo y protección de la madre pudiendo el padre visitar a sus hijos en el momento que le fuere conveniente. En vista de que existe acuerdo en lo relacionado a los bienes adquiridos dentro de matrimonio, se prueba en todas sus partes la liquidación realizada que consta anteriormente. Para que sea legalizada esta liquidación y partición, en los bienes inmuebles confiérase copias auténticas y certificadas para que se protocolicen y se inscriban en los Registros de la Propiedad de los cantones pertenecientes dichos inmuebles. En lo referente a lo acordado a los bienes muebles, las partes deben dar cumplimiento a lo manifestado. Ejecutoriada que sea esta sentencia se conferirá copia certificada para que se inscriba el divorcio en el Registro Civil de esta ciudad. La señora declara terminada la presente diligencia que la suscribe junto con los comparecientes y el infrascrito secretario del Juzgado que certifica.

La Señalada

Dra. Rosa de Guíño


Dr. Victor Defaz

Los Comparecientes

Dr. Jaime Cadena


Miguel Angel Pinto A.

TÍPICO: que a re-ente es fiel copia del original, que rando en el archivo a mi cargo y que la confiero por los fines legales como -
quientes.

Ibarra, enero 28 de 1.993.

Luis Ortiz L.,
Secretario.

RAZON: la sentencia, cuya copia es la anterior, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Ibarra, enero 28 de 1.993.

Luis Ortiz L.,
Secretario.

RAZON: En legal y debida forma protocolizo la presente Liquidación de la Sociedad conyugal, que otorga el Juzgado Cuarto de lo Civil de -
Ibarra, a favor de Miguel Angel Pinto Ayala y señora; María Teresa Pozo; y en cinco fojas útiles. Y, lo agrego al Registro de -
Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo. De lo que doy fe.
Ibarra, 30 de marzo de 1993.

Lic. Pedro de la Torre L.,

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA.

NOTARIA CUARTA
CANTON IBARRA
Lic. PEDRO DE LA TORRE
TELÉFONO 953-601

Especie Valorada \$ 600,00

Nuestre Municipalidad de San Miguel de Ibarra

AVISO DE ALCABALAS

Nº 03222

Ibarra, a 29 de MARZO de 19 93

Señor Jefe de Avalúos Municipales:

Comunico a Ud. que ante el suscrito LIC. PEDRO DE LA TORRE L.

Notario CUARTO del Cantón Ibarra, va a celebrarse un Contrato: de LIQUIDACION

otorgado por EL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE IBARRA

a favor de MIGUEL ANGEL PINTO AYALA Y SEÑORA

Cantidad \$ 874.769,00 y \$ 632.978,00

Propio peculio \$

Préstamo \$

CARACTERISTICAS DEL PREDIO

Cantón IBARRA-MIRA

Parroquia CARANQUI SN. FCO. Urbano ☒ Rural ☒

Calle o Urb.

MIRA

Nº o Mz.

Predio PISO-CASA Y TERRENOS

Sector

Atentamente,

Ver
por: EL NOTARIO

DATOS CATASTRALES

CLAVE CATASTRAL

FICHA CATASTRAL

04-523-043 y 03-053-015

Nombre del propietario PINTO AYALA MIGUEL ANGEL y POZO QUIROZ MARIA TERESA

Calle o Urb. General Pintao y Rocafuerte

Nº Mz.

Avalúo \$ 5'590.000,00 y \$ 4'344.000,00

Predio Casa y Tno y Tno

Superficie 7.204,00 y 543,00

Sector Caranqui e Ibarra

LIQUIDACION

Refundición para Cantón Ibarra sobre \$ 1'246.000,00 Mira
 Impuesto de Alcabalas Refundición para Mira sobre \$ 246.791,00 \$ 57.300,00 / 9.672,00

0,5% Impuesto Defensa Nacional \$ 6.230,00 / 1.209,00

1,0% Impuesto Fondos Escolares y 0,5 Col. Bolívar \$ 12.460,00 / 1.209,00

1,0% Impuesto Saneamiento de Ibarra \$ 12.460,00 / 1.209,00

1,0% Impuesto para agua potable de Ibarra y Tno \$ 12.460,00 / 2.418,00

Otros 0,5% Colegio J. J. Andrade \$ 1.209,00

TOTAL A PAGAR \$ 100.910,00 / \$ 15.717,00

Ibarra, a 30 de Marzo de 1993

Se ^Protocolizó ante mí, y en fe de ello con-

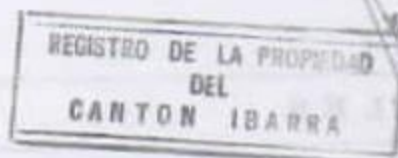
fiero ésta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la sello y fimo, en el mismo lugar de su celebración.- Ibarra, a primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

al Notario,

Pedro de la Torre



RAZON: La primera copia de igual tenor que la prececante escritura se halla inscrita el 14 de mayo de 1993, bajo la partida Nro. 991 del Libro Registro de la Propiedad del Cantón.- Ibarra, quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro.



Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR